



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 130 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 MAY 2024

### VISTO:

El Memorando N° 236-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 268-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 286-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 268-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 03 de mayo del 2024, el Director de la Dirección Estratégica Vial solicita al Titular de la Entidad, aprobar vía acto resolutivo, los Gastos Operativos de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2024; de 09 tramos para el Ejercicio Presupuestal 2024, afecto a las Metas 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 y 049 con fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios; con dicho presupuesto se financiará el control de ejecución de los servicios que ejecutaran por terceros o contratos;

Que, con Memorando N° 236-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de mayo del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Personal la Proyección del acto resolutivo de aprobación de Gastos Operativos para Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2024; de los 9 tramos en las provincias de Víctor Fajardo, Huanca Sancos, La Mar, Vilcas Huamán, Sucre, Cangallo, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara;

Que, a través del Convenio N° 135-2024-MTC/21 de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito en la ciudad Lima entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO - MTC y el Gobierno Regional de Ayacucho – PIA-2024; que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del convenio precitado, con los recursos otorgados por la Ley N° 31953, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año Fiscal 2024. En ella se estableció los compromisos y responsabilidades entre ambas Instituciones públicas para su ejecución el presente año fiscal de nueve tramos ubicados en las provincias del norte, centro y sur en Ayacucho. El Mantenimiento Rutinario objeto del presente convenio se ejecutará de forma tercerizada (por contrata);

Que, dicho documento a aprobarse constituye un documento de Gestión indispensable para la Programación de las necesidades de bienes, servicios u obras, requeridos por las áreas usuarias de la Entidad para la realización de las tareas actividades y proyectos, que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos planes Operativos Institucionales aprobado, siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 130 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 MAY 2024

Que, según el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, en la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los Gastos a atender durante el Año Fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos;

Que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos de desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica. Que es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de esta Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuestos, que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, los CUADROS ANALÍTICOS DE GASTOS OPERATIVOS DE LOS MANTENIMIENTOS RUTINARIOS MANUALES DE VÍAS DEPARTAMENTALES 2024; equivalente a nueve tramos ubicados en la parte norte, centro y sur de la Región Ayacucho; cuyo costo total asciende al monto de S/. 394,406.00 Soles; por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Desagregados de la siguiente forma:

| N° | META | MANTENIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                              | FUENTE FINANCIAMIENTO | GASTOS OPERATIVOS |
|----|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| 1  | 041  | RUTA AY-108 EMP. PE-32 A(HUANCAPÍ) – HUANCARAYLLA (PROG. 05+115); HUANCARAYLLA (PROG. 05+662) – CIRCAMARCA (PROG. 10+90); CIRCAMARCA PROG. 11+530) - CARAPO (PROG 61+823); CARAPO (PROG. 62+297) – EMP. PE-30 D (DV. CARAPO – PROG. 65+760. longitud 64,116 km.            | Recursos Ordinarios   | S/. 40,797.00     |
| 2  | 042  | RUTA AY-102 EMP. PE-28 L (SOLISCUCHO. PROG.80+486) – ANCO (PROG. 101+227); ANCO (PROG. 101 + 502) – CHUNGUI (132+597); CHUNGUI (133+181) – L.D. APURIMAC (AP. 102 A HUACCANA – PROG. 163+497). Longitud 82,152 km.                                                         | Recursos Ordinarios   | S/. 56,007.00     |
| 3  | 043  | RUTA AY-103 VILCASHUAMAN (PROG.57+449) – CARHUANCA (PROG. 95+706); CARHUANCA (PROG. 96+275) – CARHUANACA (PROG. 107+139). Longitud 49,121 km.                                                                                                                              | Recursos Ordinarios   | S/. 31,256.00     |
| 4  | 044  | RUTA AY-103 BELÉN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) – CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOCC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583 – EMP. AY – 978 (PROG. 179+343). Longitud 57,465 km. | Recursos Ordinarios   | S/. 36,565.00     |





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 130 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 MAY 2024

|       |     |                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |                |
|-------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| 5     | 045 | RUTA AY- 107 EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837) - CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214) - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC - PROG. 43+789) (KM 00+000 AL KM 43+789). Longitud 42,239 km.                    | Recursos Ordinarios | S/. 28,796.00  |
| 6     | 046 | RUTA AY- 114 EMP. PE-30 A (ABRA CONDORCENCCA) - HUANCA (PROG. 85+607); HUANCA (PROG. 86+663)-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI PROG. 92+872). Longitud 91,816 km.                                                                                            | Recursos Ordinarios | S/. 58,423.00  |
| 7     | 047 | RUTA AY-111 EMP. PE-30 D (PUCARÁ) - LARAMATE (19+817); LAMARATE (20+253) - OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127) - L.D. ICA (IC-111 A PALPA (91+659). Longitud 90,866 km.                                                                                       | Recursos Ordinarios | S/. 57,818.00  |
| 8     | 048 | RUTA AY - 116 CORACORA-UPAHUACHO (84+585); UPAHUACHO (85+202)-PACAPAUZA (93+806); PACAPAUZA (94+422)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (101+655); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (102+053)- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR (124+165). Longitud 111,288 km. | Recursos Ordinarios | S/. 70,813.00  |
| 9     | 049 | RUTA AY- 102 EMP. PE 28 B (TAMBO) - SAN MIGUEL (KM.0+000 - 13+618). Longitud 13,618 km.                                                                                                                                                                  | Recursos Ordinarios | S/.13,931.00   |
| TOTAL |     |                                                                                                                                                                                                                                                          |                     | S/. 394,406.00 |



**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente a la Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

